CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO 002 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 012-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 NIT. 800.141.627-4 Y SIAV GESTION SAS con Nit. 900.940.765-3

Entre los suscritos: El señor **CR. RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES** mayor de edad, domiciliado en Villavicencio (Meta), identificado con cédula de ciudadanía No. 11.255.880 expedida en Fusagasugá, quien actúa en calidad de Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No.2, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1073 del 16 de diciembre de 2025, con acta de posesión 215-2026 del 16 de febrero de 2026, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, con NIT 800.141.627-4, o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor OSCAR ALEXIS RODRIGUEZ DÍAZ mayor de edad y domiciliado en Fusagasugá, identificado con cédula de ciudadanía 11.256.574 de Fusagasugá, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la compañía SIAV GESTION SAS con Nit. 900.940.765-3, hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el día 20 de mayo de 2026 se firmó el contrato No. 012-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026 cuyo objeto es el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS, LAVADORAS Y SECADORAS PARA EL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2, ZONAS DESCONCENTRADAS Y CPMS FAC, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**", por valor DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($266'900.000,00) valor que incluye el IVA.

b) Que con fecha 16 de junio de 2026 se da inicio a la ejecución del mismo.

c) Que con fecha 15 de octubre de 2026, se suscribió el primer modificatorio al contrato en el sentido de reducir CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($146.900.000,00) quedando el valor final del contrato en CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,00), se modificó el plazo de ejecución quedando hasta el 19 de noviembre de 2026, igualmente se modificó el tercer corte de facturación del contrato quedando Corte máximo al 19 de noviembre de 2026 con cargo al PAC Diciembre 2026 y/o cuentas por pagar primer trimestre 2027 y los amparos de las respectivas pólizas de cumplimiento y RCE.

d) Que mediante documento sin número de fecha 13 de noviembre de 2026, el contratista solicitó prorroga del plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2026, solicitud que sustenta por la Complejidad técnica y condiciones eléctricas variables en la instalación en la instalación de los cien (100) protectores de voltaje como factor técnico ponderable que inició el 10 de noviembre de 2026. Mayor complejidad técnica en los mantenimientos correctivos para un diagnóstico Definitivo y lo complejo de conseguir repuestos a estos equipos; igualmente los tiempos de consecución de repuestos en el mercado regional es extensa como lo demuestra en las evidencias enviadas.

e) Que mediante documento de radicación interna sistema Hermes No FAC-S-2026-229059-CI del 18 de noviembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC.-COFAC-JEMFACACOM-2-SECOM-GRUAL-26-ESTIC-ESRET, solicita al señor coronel Rafael Eduardo Rubio Reyes en calidad de Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto CACOM-2, se sirva autorizar la modificación contractual relacionada con prorrogar el contrato hasta el 10 de diciembre de 2026 con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la correcta instalación de los componentes y repuestos requeridos, la ejecución de las pruebas de funcionamiento y la entrega de los equipos en óptimas condiciones de operación se hace necesario el presente modificatorio por lo tanto en su calidad de supervisor suplente da viabilidad con la intención de culminar satisfactoriamente las obligaciones contractuales, en los términos anteriormente descritos.

f) Que por las razones expuestas anteriormente el señor coronel RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES en su calidad de Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto CACOM-2, tiene a bien autorizar la modificación al contrato, por cuanto procede a:

Cláusula 1 - Modifíquese parcialmente Plazo de ejecución y forma de pago, del CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 012-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026

1.1 Modifíquese parcialmente el plazo de ejecución ***quedando hasta el 10 de diciembre de 2026***.

1.2 Modifíquese parcialmente la Forma de pago, en el sentido de modificar el tercer corte de facturación del contrato quedando así:

PAGO No.	PAC	VALOR A PAGAR	FECHA DE CORTE FACTURACIÓN
1	Agosto 2026	De acuerdo a facturación	25 de junio de 2026
2	Octubre 2026	De acuerdo a facturación	25 de agosto de 2026
3	***Cuentas por pagar primer trimestre 2027***	***De acuerdo a facturación***	***Corte máximo al 10 de diciembre de 2026***

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO 002 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 012-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 NIT. 800.141.627-4 Y SIAV GESTION SAS con Nit. 900.940.765-3

Cláusula 2 – Garantías contractuales

Modifíquese parcialmente la póliza de cumplimiento No. 11-44-101283574 Anexo 1 de SEGUROS DEL ESTADO S.A y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N11-40-101092432 Anexo 2 de SEGUROS DEL ESTADO S.A:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	20%	Desde 20/05/2026 Hasta 10/04/2027	Valor inicial: $53.380.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Desde 20/05/2026 Hasta 10/12/2029	Valor inicial: $26.690.000
Calidad del servicio	50%	Desde 10/12/2026 Hasta 10/06/2027	Valor inicial: $133.450.000
Póliza Responsabilidad Extracontractual	200 SMMLV	Desde 20/05/2026 Hasta 10/12/2026	200 SMMLV

Cláusula 3 – Anexos del contrato

Este documento hace parte integral del segundo modificatorio al contrato electrónico del SECOP II ya referido, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 4 – Requisitos de perfeccionamiento y Ejecución

El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y de la aprobación por parte del CONTRATISTA y del MINISTERIO y actualización y aprobación de las respectivas garantías contractuales.

Cláusula 5 - Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato principal No. 012-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026, y su primer modifictorio que no sean contrarias al presente contrato modificatorio.

Se firma electrónicamente en SECOP II.

.